



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA XIMENA ANDREA SUAZO RIVAS

DECRETO N° 1639

Chillán Viejo, 12 MAR 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución exenta N° 37/VIII del 02 de enero de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), que aprueba la continuidad del Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- El Decreto N° 461 del 11 de enero de 2012, que aprueba el Convenio de "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLAN VIEJO".

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios de;

- Doña Ximena Andrea Suazo Rivas.C.I. 13.577.988-1, Asistente Social.

2.-PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicio.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 2140521003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FFV/PAQ/GGB/ALS/MCG/pcm 91

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DAF, Control, Dideco, Carpeta Personal, Interesada, Remuneraciones, Centro de la Mujer.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **XIMENA ANDREA SUAZO RIVAS**, la "Asistente Social", Rut: N° 13.577.988-1, domiciliada en Villa Galilea, calle Las Margaritas N° 106, de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Ximena Andrea Suazo Rivas, en adelante la "Asistente Social", del Programa de "Prevención de Violencia Intrafamiliar "Centro de de la Mujer de Chillán Viejo", se compromete y obliga a cumplir con las funciones establecidas en el Anexo Orientaciones Técnicas SERNAM 2012, conocido por las partes, además de lo encomendado por la Coordinadora del Centro y el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de marzo de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2012.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Ximena Andrea Suazo Rivas previa presentación de boleta de honorarios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$7.234.450 incluido impuesto.

- a) Los últimos cinco días de marzo a noviembre, se le pagará la suma de \$723.445 (setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco) incluido impuesto
- b) La penúltima semana de diciembre se le pagará la suma de \$723.445 (setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco) incluido impuesto

CUARTO: En caso que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, desee prescindir de los servicios de Doña Ximena Andrea Suazo Rivas, deberá coordinarse con la dirección regional del SERNAM para efectuar dicho cambio, una vez aprobado por la dirección regional, el ejecutor notificará por escrito su decisión con un plazo de 15 días hábiles anticipado. En el caso que la prestadora de servicios no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que este informe de su decisión en el mismo plazo señalado anteriormente sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, por ambas partes.

QUINTO: La prestadora de servicio deja claramente establecido que se acogerá en el presente año a lo estipulado en la Ley 20.255 del año 2008, sobre la Reforma Previsional.

SEXTO: Las partes convienen, que en el caso de que Doña Ximena Andrea Suazo Rivas, deba ausentarse de la comuna, por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a gastos de viático, pasajes, taxis, combustible, peajes, equivalente a grado 12°, al pago de cursos de capacitación y otros gastos propios en que incurra. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho solicitar permisos con un máximo de 12 días, reconocimiento de tiempo por concepto de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y navidad

SÉPTIMO: Doña Ximena Andrea Suazo Rivas, no estará directa ni indirectamente sometida a la supervigilancia ni subordinación inmediata, pero, eso sí, a control de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la presente cláusula, que el presente Contrato de Prestación de Servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Ximena Andrea Suazo Rivas, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

NOVENO: Finalmente previa lectura firman ambas partes este contrato, en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora de servicios



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

XIMENA ANDREA SUAZO RIVAS
C.I. 13.577.988-1
ASISTENTE SOCIAL

